



**ACUERDO No. 171 DE 2020**  
**Sanción Ejecutiva de ( 22 SEP 2020 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA LA JORNADA DE LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DENOMINADA “CHÍA LIMPIA Y AMBIENTAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA**  
**En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1 de la Carta Constitucional determina que: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Que la Constitución Política en su artículo 2 reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;” (...)*

Que el Artículo 79 de la norma de normas estipula: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.” (...)*

Que la carta magna en su Artículo 82 es claro en establecer que: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común,” (...)*

Que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”* Según lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 71 indica: *“Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales”*

Que es un deber de los gobiernos municipales, trabajar de manera conjunta por mantener los espacios de índole común en integridad, buscando preservar en todo tiempo la participación ciudadana, y el orden dentro de sus municipios.

Que la sentencia del Río de Bogotá, adoptó una serie de órdenes de carácter nacional, regional y local, que involucran diferentes autoridades, la misma busca abordar la recuperación y conservación del hidrosistema fluvial de la cuenca del río Bogotá de una manera integral, razón por la cual, el proyecto de acuerdo pretende aportar al cumplimiento de las ordenes, generando conciencia ambiental en sus entornos.



Que este documento busca fomentar la apropiación y empoderamiento de los ciudadanos frente a sus entornos, generando espacios que transmitan tranquilidad y seguridad en el Municipio de Chía.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Chía;

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar la jornada de limpieza y embellecimiento denominada "CHÍA LIMPIA Y AMBIENTAL" en el municipio de Chía, la cual se llevará a cabo el primer fin de semana del mes de junio, referente a la celebración del día del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Administración Municipal, realizara la planificación y convocatoria de la jornada de limpieza y embellecimiento en el municipio de Chía.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7ª.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

#### **SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

  
**JOHN EDWIN FUENTES CORREA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA**  
Secretaria General

**ACUERDO 171 DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA  
LA JORNADA DE LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DENOMINADA “CHÍA  
LIMPIA Y AMBIENTAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**SANCIONADO  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO  
Alcalde Municipal De Chía**



**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHÍA**

**Certifica:**

**QUE** el Acuerdo Municipal No. 171 de 2.020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA LA JORNADA DE LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DENOMINADA "CHÍA LIMPIA Y AMBIENTAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2.012 y el Acuerdo Municipal No. 140 de 2018, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate: Junio 10 de 2.020	<b>Aprobado 02:06 p.m.</b>
Segundo debate: Junio 17 de 2.020	Aplazado
Segundo debate: Junio 23 de 2.020	Aplazado
Segundo debate: Junio 25 de 2.020	Aplazado
Segundo debate: Junio 26 de 2.020	Aplazado
Segundo debate: Septiembre 14 de 2.020	Aplazado
Segundo debate: Septiembre 15 de 2.020	<b>Aprobado 06:06 p.m.</b>

**QUE** El primer debate fue dado en la Comisión Segunda Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.020 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal David Poveda Rivera.

**QUE** El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias y Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.020 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal John Edwin Fuentes Correa.

La presente Certificación, se expide a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2.020).

**OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA**  
Secretaria General